

PROGRAMA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS Y PARTICIACIÓN EN CAPITAL “START UP CAPITAL CANTABRIA”

I. Introducción

Está ampliamente asumida la importancia que en los últimos años ha adquirido la incorporación de la tecnología en nuestra vida diaria y en todos los sectores productivos. No obstante, en algunos casos la tecnología también ha sido el factor limitativo al desarrollo de las empresas por sus dificultades para acceder a la misma.

Así, desde el sector público se han creado entidades, instrumentos y medidas dinamizadoras de innovación con los siguientes objetivos:

- Potenciar la investigación y el desarrollo tecnológico.
- Establecer y estrechar las relaciones Universidad-Empresa.
- Fomentar y hacer posible la transferencia de tecnologías de la Universidad y Centros de Investigación hacia el sector empresarial.
- Creación de empresas innovadoras (Start Up).

Por todo ello, desde SODERCAN, S.A. entendemos que la creación y el crecimiento y la escalabilidad de empresas de reciente creación (Start Up) es un mecanismo eficaz para el desarrollo económico de una región como Cantabria, que permitirá traducir en actividad empresarial la capacidad de I+D de los organismos regionales de investigación y de su capital humano en sintonía con los objetivos planteados en la Estrategia iCan 2020.

En este sentido, se pone en marcha el presente Programa que pretende potenciar el sector del Venture Capital en Cantabria, dado que esta actividad juega un papel clave en el impulso de las nuevas empresas tecnológicamente punteras y en la revitalización del tejido productivo, por lo que son muchas las iniciativas de carácter público que se han puesto en marcha en diversos países, y en España, en prácticamente todas las comunidades autónomas, para fomentar este tipo de inversiones.

Cuando la oferta de financiación adecuada es insuficiente, se pueden perder importantes beneficios de la actuación del tejido emprendedor y empresarial, con el consiguiente impacto negativo para la economía de la región. En estos casos, la intervención pública se justifica para suplir una respuesta insuficiente de los mercados de capital privados.

II. Objetivos

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Estimular las actividades empresariales que presentan externalidades positivas, es decir, aquellas en las que el beneficio para la sociedad en su conjunto es mayor que la mera rentabilidad privada, como el caso de las jóvenes empresas innovadoras o startups.
- Intervenir en los casos en los que existe un fallo estructural en el mercado, como se ha detectado en la financiación para las empresas de reciente creación (start up) -restricciones en la financiación bancaria y dificultad de acceso al mercado de capitales-.
- Generar un agente impulsor de programas específicos de venture capital, y de un entorno adecuado para el fomento de dicha actividad que traccione la inversión privada y la inversión pública de otras entidades regionales y/o nacionales.

III. Concepto de Start Up

Se considera como Start Up, a efectos del programa, a aquellas empresas de nueva creación que presentan unas grandes posibilidades de crecimiento y, en ocasiones, un modelo de negocio escalable.

- Son empresas de crecimiento escalable que hacen uso intensivo de tecnologías y conocimiento.
- Desarrollan su actividad en múltiples sectores teniendo siempre un enfoque global desde sus inicios.
- Son de pequeño tamaño, aunque con personal altamente cualificado y motivado y que producen bienes y servicios con alto valor añadido presentando indicadores de rápido crecimiento asociado a elevado riesgo e incertidumbre.
- Son una vía de transferencia tecnológica y de comercialización de los resultados de la I+D.
- Son un mecanismo dinamizador de la I+D+i regional y el desarrollo del entorno socio-económico, dado que valorizan económicamente los conocimientos generados y ofrecen una mejor combinación de transferencia tecnológica y retorno financiero.
- Impulsan la transferencia de tecnología al sistema productivo.

IV. Instrumentos financieros

El programa presenta los siguientes instrumentos financieros adecuados al volumen de fondos requeridos por la empresa y la fase de crecimiento y consolidación en la que se encuentra.

A) Préstamo participativo convertible. SEMILLA

Dirigido a proyectos para una fase anterior al inicio de la producción masiva (investigación, desarrollo, diseño,...).

- Importe mínimo: 25.000€
- Importe máximo: 50.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 6,0%.
- Comisión de apertura: Sin gastos.
- Vencimiento: 3-7 años
- Carencia: 2 años de principal
- Amortización: Amortización mensual de intereses y principal
- Garantías: Sin garantías.
- Aportaciones de los socios: Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios al menos 50% del préstamo concedido.

B) Préstamo participativo convertible START UP. ARRANQUE

Dirigidos a proyectos para un periodo que abarca desde la primera comercialización del producto o servicio hasta que alcanzan el punto de equilibrio.

- Importe mínimo: 50.001€
- Importe máximo: 150.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 8,0%.
- Comisión de apertura: Sin gastos.
- Vencimiento: 5-7 años
- Carencia: 2 años de principal.
- Amortización: Amortización trimestral de intereses y principal.
- Garantías: Sin garantías.
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

C) Préstamo participativo convertible (EXPANSIÓN)

Dirigidos a proyectos en fase de crecimiento y generando beneficios.

- Importe mínimo: 150.000€
- Importe máximo: 250.000€
- Determinación del volumen: Para la determinación del importe se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Tipo de interés. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
 - Primer tramo: Euribor + 3,25% de diferencial.
 - Segundo tramo: un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un máximo de 8,0%.
- Comisión de apertura: Sin gastos.
- Vencimiento máximo: 5-9 años
- Carencia: 3 años de principal
- Amortización: Amortización trimestral de intereses y principal
- Garantías: Entre el 25%-50% del importe del préstamo
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

D) Toma de participación (EXPANSIÓN)

Dirigidos a proyectos en fase de crecimiento y generando beneficios.

- La participación será minoritaria.
- SODERCAN no aportará más capital que el equipo emprendedor en el desarrollo del proyecto empresarial, y siempre por debajo del 45%, **y en una cantidad no superior a 250.000 euros.**
- Temporal: El tiempo de permanencia estará comprendido generalmente entre 5 y máximo 10 años.
- Salida: Al objeto de establecer los aspectos relativos a su salida, se firmará una promesa de compraventa de la participación, estableciendo en ese momento la fecha de salida, la fórmula de fijación del precio y la forma de pago.
- Características básicas
 - Las participaciones serán de tipo preferente.
 - Una representación mínima en el Consejo de Administración.
 - El establecimiento de mayorías reforzadas para determinadas decisiones.
 - La realización de auditorías anuales
 - El suministro periódico de información económico – financiera.

Adicionalmente a la dotación económica, la visibilidad y el reconocimiento, los proyectos empresariales con operaciones formalizadas al amparo de este Programa obtienen acciones de acompañamiento especializada para la presentación de los mismos a redes de inversores privados y a entidades públicas de financiación.

V. **Participantes**

Los requisitos de las empresas solicitantes son los siguientes:

- La empresa debe contar con su actividad principal y domicilio social y fiscal localizados en Cantabria.
- Ser empresas constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro (S.A., S.L., Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles).
- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea¹, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes, y estar constituida, como máximo, en los 48 meses anteriores a la solicitud.
- Debe pertenecer a los sectores alineados con la estrategia de especialización inteligente RIS3 de Cantabria, iCan 2020.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados /aportaciones de hasta 150.000€; y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados / aprobados / aportaciones aprobados por importes superiores.

VI. **Plazos de presentación de la solicitud y documentación**

Plazos de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S.A. o en los centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) ubicados en los Ayuntamientos o ADL correspondientes, desde el día siguiente a su publicación en la web www.sodercan.es y estará vigente hasta el agotamiento de los fondos, circunstancia ésta que se publicará en la citada web.

La participación en este programa supone la aceptación expresa de lo establecido en este documento y en aquellos que se generen fruto del tipo de financiación concedida y sus características particulares.

Solicitudes

La solicitud se entenderá presentada cuando se proceda a su envío de forma telemática adjuntando la documentación requerida y se presente la documentación convenientemente cumplimentada y firmada (formato papel).

Presentación telemática: La solicitud deberá ir firmada por el representante legal o apoderado de la entidad.

La solicitud debidamente cumplimentada en todos sus términos deberá enviarse siguiendo el procedimiento de tramitación de la dirección web <https://ayudas.gruposodercan.es> durante el periodo de vigencia del Programa, sujeto siempre a la disponibilidad de fondos.

¹ Empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

La presentación telemática de las solicitudes exigirá que con carácter previo las personas jurídicas interesadas se den de alta en la aplicación dando las mismas de esta manera su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se le hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud. En estos casos, la NOTIFICACIÓN se entenderá practicada en el momento en el que se produzca acceso al link enviado a la dirección de correo electrónico.

Asimismo, las empresas deberán revisar y actualizar sus datos en la aplicación con carácter previo a la presentación de la solicitud.

Presentación formato papel: La documentación requerida se presentará en formato papel en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, S.A., situada en la calle Isabel Torres nº 1, Edificio Sodercan, o en los centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) ubicados en los Ayuntamientos o ADL correspondientes. Se puede consultar el listado de centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) en la web del Grupo SODERCAN.

La solicitud deberá adjuntarse firmada por el representante legal o apoderado de la empresa.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

Documentación a aportar

Para la cumplimentación de la solicitud en tiempo y forma se deberá facilitar la siguiente documentación:

- **Anexos I y II** generados por la aplicación informática y que deben presentarse debidamente firmados.
- **Memoria de solicitud** convenientemente cumplimentada, según el modelo descargable a través de la aplicación informática.
- Original y copia para su cotejo del **Número de identificación fiscal de la empresa** (NIF).
- **Modelo 037 o 036**, según proceda. En caso de que tengan varios, deberán presentar el de “Alta en el censo de empresarios” y las posteriores modificaciones que se hayan llevado a cabo.
- **Alta en la Tesorería General de la Seguridad Social**. En caso de no contar con trabajadores, deberán presentar el Alta referido a los socios.
- **Informe Trabajadores en Alta (ITA)** actualizado.
- Original y Copia para su cotejo de la **escritura Constitución y Estatutos**, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.
- Original y copia para su cotejo del **Poder de representación** de la persona firmante de la solicitud.
- **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria**.
- **Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público** que proceda, del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados /aportaciones de hasta

150.000€; y **estados financieros auditados externamente** del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados / aprobados / aportaciones por importes superiores.

En Santander, a 26 de junio de 2018.



Doña Iciar Amorortu Arrese
Directora General

MODELO DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN SOCIAL

DATOS PERSONALES DEL AUTOR O REPRESENTANTE DEL EQUIPO PROMOTOR

Nombre:

Apellidos:

Email:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

RESTO DE INTEGRANTES DEL GRUPO (Si procede)

Nombre:

Apellidos:

Email:

Teléfono de contacto:

DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA EMPRESA (Si procede)			
Nombre de la empresa:			
NIF/CIF:		Fecha de constitución:	
Nº de socios:		Teléfono:	
Nº de trabajadores:		Web:	

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción del producto/servicio, modelo de negocio, mercado potencial, necesidad que satisface e innovación que aporta respecto al estado del arte y su viabilidad técnica. Máx. 2 páginas.

2.- EQUIPO PROMOTOR

Indicar la capacidad científica, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto. Destaquen tanto la formación científica tecnológica de los promotores y conocimientos específicos en la materia objeto del proyecto, así como sus conocimientos y experiencia empresarial previa. Máx. 2 páginas.

3.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Documentos que acompañan esta solicitud

Servicio que solicita:

Préstamos participativos (Cuantía)

Participación en capital (Cuantía)

MODELO DE SOLICITUD

Manifestaciones de los solicitantes

Como solicitante, y en relación al proyecto empresarial que presento, manifiesto y afirmo:

- Ser el autor/a material del proyecto;
- No encontrarme sometido/a a ningún tipo de restricción que limite o reduzca mis facultades a mostrar dicho proyecto a los gestores del Programa Start Up Cantabria y a presentar mi solicitud para ser estudiada en el mismo;
- Conocer que la protección legal de los derechos que pudiera ostentar sobre mi proyecto es de mi exclusiva responsabilidad. En consecuencia exonero de cualquier responsabilidad a las personas vinculadas al Programa por los daños que pudieran sufrir tales derechos, excepto en los casos en que tales personas hubieran procedido dolosamente o con imprudencia grave;
- Que he leído, comprendo y asumo las directrices del Programa, y por ello manifiesto que la solicitud que ahora presento respeta íntegramente dichas normas.
- Que reconozco que sobre SODERCAN, S.A. y sobre las personas y entidades externas vinculadas al Programa Start Up Cantabria no recae obligación alguna de prestar servicios de formación, asesoramiento o cualquier otro a los solicitantes cuyos proyectos no resulten aprobados. Por consiguiente, renuncio expresamente a exigir cualquier tipo de prestación en caso de no resultar aprobado el proyecto presentado.

Santander, a de de 2018

(Firma, haciendo constar nombre, NIF del firmante)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 2.016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento Europeo de Protección de Datos) y demás normativa, SODERCAN, S.A. le informa de los siguientes extremos:

El Responsable de Tratamiento de los datos será la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.). C/ Isabel Torres, 1, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, 39011 - Santander (Cantabria). Tíno.: 942-290-003. Fax: 942-766-984. Correo electrónico: lopdsodercan@gruposodercan.es